

Salta, 17 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 009/2020.-

VISTO la Ley Nacional N° 27.541, el Decreto Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 250/2020, los Decretos Municipales N° 099/2020 y N° 100/2020, y la Resolución General N° 016/2019 de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

QUE por Decreto Nacional N° 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

QUE el Decreto Provincial N° 250/2020 declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta;

QUE por medio de los Decreto N° 099/2020 y N° 100/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal se adhiere en todos sus términos al Título X de la Ley Nacional N° 27.541 y al Decreto Nacional N° 260/20 e instituye la Comisión de Emergencia por la epidemia dada por el coronavirus – COVID-19;

QUE la Resolución General N° 016/2019 emanada por esta Agencia establece el Calendario Impositivo 2020 para el pago de los distintos tributos municipales;

QUE es objetivo de esta Agencia de Recaudación coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo;

QUE en virtud de la situación de crisis generada por COVID-19 y a los fines de establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible, se considera necesario disponer el cambio de las fechas de vencimientos de dichas obligaciones correspondientes al mes de febrero del corriente año;

QUE la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 13.254;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE el día **1° DE ABRIL DE 2020**, como fecha de vencimiento para el pago de todas las obligaciones tributarias correspondientes al 2° periodo del año en curso.- _____

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Coordinación Legal y Jurídica, Coordinación de Planificación y Control, Coordinación de Comunicación y Contenidos, Subdirecciones Ejecutivas de ARMSa, y a sus respectivas Gerencias Generales.- _____

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____